República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

RECTIFICACIÓN DECRETO EXENTO Nº1778 DEL 21. ABRIL. 2022 QUE APRUEBA CONTRATO AD-REFERENDUM DE "CONSTRUCCIÓN SALA DE HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS INFANTILES ID N° 2600-4- LE22".

DECRETO EXENTO N° 3004

Parral, 01 JUL 2022

VISTOS:

a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
d) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
e) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
f) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
g) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
h) Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 20 de abril de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y la empresa C Y G INVERSIONES SpA, Rut Nº 76.476.023-9, representada por don Darío Alejandro Carrasco Gutiérrez, Cedula de Identidad Nº16.538.314-1, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SALA DE HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS INFANTILES"** ID N°2600-4-LE22.
i) Decreto Exento N°1778 de fecha 21 de abril de 2022, que aprueba Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 20 de abril de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y la empresa C Y G INVERSIONES SpA, Rut Nº 76.476.023-9.

CONSIDERANDO:

1. Que, existiendo un error de digitación en la parte resolutiva del decreto exento N°1778 del 21.04.2002, en relación al monto que se imputó a la cuenta complementaria 114-05-20-055 "Programa Habilitación de Espacios Públicos para la Crianza 2020", el cual debe ser corregido.

2. Que, el Art. 62 de la Ley Nº 19.880, señala que *"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".*

D E C R E T O:

I. **RECTIFIQUESE,** el Decreto Exento N°1778 de fecha 21 de abril de 2022, que aprueba Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 20 de abril de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y la empresa **C Y G INVERSIONES SpA,** Rut Nº 76.476.023-9, representada por don Darío Alejandro Carrasco Gutiérrez, Cédula de Identidad Nº16.538.314-1, para la ejecución de la Licitación Pública denominada

"CONSTRUCCIÓN SALA DE HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS INFANTILES" – ID Nº 2600-4-LE2, en el siguiente sentido:

a. **<u>DONDE DICE</u>:** *II. IMPÚTESE, el gasto que representa la ejecución de esta obra a la cuenta complementaria 114-05-20-055 "Programa Habilitación de Espacios Públicos para la Crianza 2020" la suma de $20.000.000.- (Veinte millones de pesos) y 114-05-20-066 "Programa Habilitación de Espacios Públicos para la Crianza 2021", la suma $15.151.568.- (Quince millones ciento cincuenta y unos mil quinientos sesenta y ocho pesos).*

b. **<u>DEBE DECIR</u>: II. IMPÚTESE,** el gasto que representa la ejecución de esta obra a la cuenta complementaria **114-05-20-055** "Programa Habilitación de Espacios Públicos para la Crianza 2020" la suma de **$20.200.000**.- (Veinte millones doscientos mil pesos) y **114-05-20-066** "Programa Habilitación de Espacios Públicos para la Crianza 2021", la suma **$15.151.568**.- (Quince millones ciento cincuenta y unos mil quinientos sesenta y ocho pesos).

II. **ESTABLÉZCASE,** que para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante del Decreto Exento N°1778 de fecha 21 de abril de 2022, el que en lo demás se mantiene inalterable.

III. **TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N°1778 de fecha 21 de abril de 2022, mencionado anteriormente y consígnese esta rectificación en el registro correspondiente de la página web municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, <u>PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL</u> Y ARCHÍVESE.

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/MMHT/ARC/PMH/sbr
<u>DISTRIBUCIÓN:</u>

Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ

1. **<u>COPIA PAPEL</u>:**
a. Oficina de Partes, I. Municipalidad de Parral

2. **<u>COPIA DIGITAL</u>:**
a. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
b. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl – alejandro.faundez@parral.cl)
c. Dirección Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
d. SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral (carla.gomez@parral.cl – jimena.vasquez@parral.cl)
e. DOM, Ilustre Municipalidad de Parral (victor.valverde@parral.cl)
f. ITOS DOM (eduardo.espinoza@parral.cl – ariel.belmar@parral.cl)